

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 16/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación de las actas de las sesiones números 10 y 11 de fechas 22 y 25 de febrero de 2019, respectivamente, así como de las sesiones números 14 y 15 de fecha 14 de marzo de 2019.

I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

02.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de servicio, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, en relación al “Servicio de limpieza, higienización actividades complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la universidad popular, sedes de la escuela municipal de educación musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos”. Expediente de Contratación número 64/19-S.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación número 64/19-S, definido por las siguientes características:

- a. Tipo de contrato: Servicio
- b. Tramitación: Ordinaria
- c. Procedimiento: Abierto
- d. Forma: Pluralidad de criterios
- e. Regulación: Armonizada

f. Objeto: “Servicio de limpieza, higienización actividades complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la universidad popular, sedes de la escuela municipal de educación musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos”

g. Presupuesto de licitación: 20.119.045,29 euros (6.706.348,43 € x 3 años), en el cual se encuentra incluido el importe del IGIC.

h. Vigencia del contrato: Tres años.

i. Prórrogas posibles: Dos años, como máximo.

Cuarto.- No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Quinto.- AUTORIZAR el gasto para la realización del servicio, correspondiente al ejercicio 2019, en cuantía de 2.235.449,48 €, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 0802A/323.00/227.00 del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

Sexto.- Para el resto del período de vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la oficina gestora (Servicio de Educación), deberá prever en el presupuesto de cada ejercicio la cantidad suficiente para responder de las obligaciones que derive/n del/de los contrato/s que, en su caso, se formalice/n.

Séptimo.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya convocatoria se efectuará en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Octavo.- La continuación de los trámites ulteriores.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

CONCEJALÍA DELEGADA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

03.- Aprobación del precio unitario correspondiente a la contraprestación económica de la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento y

depuración en Las Palmas de Gran Canaria para el año 2018, por metro cúbico de agua suministrada.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Fijar el precio unitario correspondiente a la contraprestación económica de la empresa concesionaria de los servicios de saneamiento y depuración en Las Palmas de Gran Canaria, para el año 2018, en treinta y dos céntimos de euro (0,32 euros) por metro cúbico de agua suministrada.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

04.- Presupuestos participativos 2019: Avocación de la delegación acordada en sesión de 14 de septiembre de 2017 a favor del concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana; Modificación del procedimiento de selección de propuestas a incluir en el Presupuesto Municipal de 2019.

SE ACUERDA

Primero. Avocar para sí, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación en el concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana del acto de aprobación de la metodología de los presupuestos participativos, para el ejercicio 2019, acordada en Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2017. Esta avocación se realiza por eficacia procedimental al reunir en un mismo acto acuerdos que corresponderían a órganos diferentes.

Segundo. Aprobar el nuevo procedimiento, con vigencia exclusivamente para la tramitación de los Presupuestos Participativos de 2019, de selección de las propuestas de presupuestos participativos que se incorporarán al presupuesto municipal de 2019, en los siguientes términos:

- Las propuestas con informe de viabilidad favorable no serán sometidas a votación de la ciudadanía.
- El Consejo Social de la Ciudad y los Consejos de Participación Ciudadana de Distrito, serán convocados para ser informados de la situación sobrevenida y para debatir sobre las opciones más eficaces, eficientes y beneficiosas para la ciudadanía de selección de las propuestas a ejecutar con cargo a los Presupuestos Participativos de 2019, de entre las informadas como viables para cada distrito por los servicios técnicos municipales.
- Oídos el Consejo Social de la Ciudad y los Consejos de Participación Ciudadana de Distrito, el concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas a ejecutar con cargo a los presupuestos participativos de 2019, procediendo a continuación a realizar los actos de trámite que procedan.

- La concejalía de gobierno de Barrios y Participación Ciudadana realizará el seguimiento de la ejecución de los presupuestos participativos 2019 en los mismos términos en que se encuentra regulado en la Resolución 2018-38361, de 10 de octubre de 2018, dictada por el titular de dicha área de gobierno.